AÑO 1971.—NUMERO 7 VIERNES, 15 DE ENERO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

62

Delegación de Hacienda de Segovia
ADMINISTRACION DE TRIBUTOS
NOTA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de esta provincia por licencia fiscal del impuesto industrial (incluso los que hayan causado alta en el transcurso del año último), afectados por el impuesto general sobre el tráfico de las empresas, que durante los veinte primeros días hábiles del corriente mes de enero deberán presentar las declaraciones-liquidaciones y efectuar el ingreso relativo a las operaciones realizadas durante el cuarto trimestre, segundo semestre o el año, ambos de 1970, según la forma de pago que tengan establecida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 19 de agosto de 1967.

En el caso de no haber ejercido la actividad, a pesar de seguir matriculado en licencia fiscal del impuesto industrial, vienen también obligados a presentar dichas declaraciones-liquidaciones, con carácter negativo.

Los contribuyentes que durante el ejercicio de 1970 hubiesen satisfecho el impuesto por el sistema de Convenio, no presentarán estas declaraciones.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo, que terminará el día 26 del actual mes de enero, sin haber presentado la declaración-liquidación y realizado el ingreso a que dé lugar, quedarán incursos en las correspondientes sanciones.

Segovia, 12 de enero de 1971.—El Administrador de Tributos, Juan Manuel Gómez Ortega.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

3971

Delegación de Industria de Segovia

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Segovia por la que se autoriza la línea eléctrica que a continuación se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, promovido por el Servicio Nacional de Cereales, domiciliado en Madrid, calle Beneficencia, 8 y 10, en solicitud de autorización para la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 27,87 y 54,59 milímetros cuadrados de sección cada uno, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 678 metros de longitud tendrá su origen en la línea de Ayllón, propiedad de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 20 kVA. para el servicio de un silo en las proximidades del kilómetro 97,6 de la carretera Soria-Plasencia, en término municipal de Ayllón.

Vistos los informes de los Organismos que han intervenido en la tramitación del expediente y propuestos los condicionados bajo los cuales puede otorgarse la autorización, y cuyo contenido ha sido trasladado al titular con fechas 6-8-70 y 20-8-70.

Visto que el titular de la línea presta su conformidad a los referidos condicionados,

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de la Presidencia del Gobierno, de fecha 20 de octubre de 1966, y en uso de las facultades conferidas por O. M. de 1 de febrero de 1968, ha resuelto otorgar la autorización solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Esta Delegación Provincial comprobará si el proyecto, en su conjunto, cumple las instrucciones de carácter general y Reglamento de Líneas Eléctricas de A. T., aprobado por Decreto 3153, del Ministerio de Industria, de 28 de noviembre de 1968.

2.ª Las obras deberán realizarse, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente autorización o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito en Madrid el 8 de junio de 1970 por el Ingeniero don Luis Paradinas Pérez, en el que figura un presupuesto de ejecución total de 179.994 pesetas, y parciales, de 17.930 pesetas, en lo que afecta a los Servicios de otros Ministerios.

3.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la publicación de la presente autorización en el B. O. de la provincia.

4.ª El titular de la línea dará cuenta, por escrito, a

cada uno de los Servicios de la Administración afectados, de la fecha de comienzo de los trabajos, para conocimiento del personal encargado de su vigilancia.

5.ª Tanto durante la construcción como en el período de explotación las líneas eléctricas quedarán sometidas, en su totalidad, a la inspección y vigilancia de los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria, quienes comprobarán si se adaptan al proyecto presentado, y, además, en las partes de las mismas que afecten a los Servicios del Ministerio de Obras Públicas a la de éstos, siendo de cuenta del titular de la línea el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

6.ª El titular de la línea dará cuenta de la terminación de las obras, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha, a los Organismos Provinciales dependientes del Ministerio de Industria donde se inició el expediente, a efectos de cumplimentar el artículo 16 del mencionado Decreto, así como a los Servicios Técnicos de la Administración afectados por el proyecto.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas.

8.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrán admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el titular de la línea justifica debidamente la necesidad de su utilización, por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

9.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

Segovia, 1 de diciembre de 1970.—El Delegado Provincial, Angel Lago Huertas.

52

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta número 741, de Segovia

La segunda parte de la página 7 de la Cartilla del Servicio Militar no deberá diligenciarse por los Ayuntamientos, porque sólo en el caso de que el mozo no tenga el documento nacional de identidad se rellenará dicha parte, pero, en este caso, por la Autoridad que corresponda del Centro o Unidad que expida la Cartilla.

Segovia, 11 de enero de 1971.—El Teniente Coronel Presidente, Fabriciano García Villagrán.

51

Instituto Nacional de Colonización

ANUNCIO

Subasta de pastos y rastrojeras

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas a quienes pueda interesar que, a las doce horas del día tres de febrero de mil novecientos setenta y uno, en las oficinas del Ayuntamiento de Cuéllar (Segovia), se procederá a la venta, en pública subasta, de los aprovechamientos de pastos y rastrojeras de la finca "Quemadal y Prado Vega", sita en el término municipal de Cuéllar (Segovia).

El pliego de condiciones facultativas y económicas, se expone al público, con este anuncio, en el Ayuntamiento de Cuéllar y en las oficinas de la Delegación del Centro, Maudes, 51-7.º, Madrid.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.— El Ingeniero Jefe.

53

DELEGACION PROVINCIAL DE MUTUALIDADES LABORALES

Turnos de descanso en Estepona (Málaga) y Almuñécar (Granada) para pensionistas de jubilación de la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo próximo y organizado por la Mutualidad Laboral de Artes Gráficas, se celebrarán en las Residencias de Estepona y Almuñécar turnos de descanso para pensionistas. Al primero podrán asistir pensionistas de jubilación de esta Mutualidad, acompañados de sus esposas, y al segundo, pensionistas de jubilación solteros o viudos.

El importe de los gastos de estancias en las Residencias será abonado íntegramente por la Mutualidad, igualmente serán de cuenta de la misma los gastos de desplazamiento del pensionista y, en su caso, el de su cónyuge.

Las solicitudes para tomar parte en los turnos de descanso citados deberán presentarse en la Delegación Provincial de Mutualidades Laborales, antes del día 31 de marzo próximo, con arreglo al modelo que les será facilitado en las oficinas de dicha Entidad, donde se proporcionará, además, cuanta información complementaria se interese al respecto.

Segovia, 11 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, Antonio Marcelo Corchado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

15

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado, entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta.—El señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, don Atilano Santa Teresa Llorente, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Segovia, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, asistido por el Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, y como demandado, doña Marina Herrero Rodríguez, mayor de edad, viuda, industrial almacenista y vecina de Guadarrama, sobre pago de trece mil cuatrocientas veintisiete pesetas, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de don Atilano Santa Teresa Llorente, contra doña Marina Herrero Rodríguez, debo condenar y condeno a la demandada a que pague al actor la suma de trece mil cuatrocientas veintisiete pesetas que la reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de la demandada, la será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a dos de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

16

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición que se siguen en este Juzgado Municipal, entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a treinta de diciembre de mil novecientos setenta.—El señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, asistido del Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra, y como demandado, don Manuel Márquez Rubio, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Aranjuez, en reclamación de dieciséis mil ochocientas treinta y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Manuel Márquez Rubio, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de interposición de la demanda hasta su pago, así como las costas causadas y que se causen en este procedimiento.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, a cinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

47

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

EDICTO

Don Gregorio Parra Carravilla, Juez municipal sustituto en funciones del Juzgado Municipal de Segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado Municipal y en ejecución de sentencia, recaída en autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, contra don Florencio de Marcos Nogales, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Talavera de la Reina (Toledo), en reclamación de veintinueve mil trescientas noventa y nueve pesetas con noventa y seis céntimos, se sacan a la venta, en pública subasta y término de ocho días, los siguientes bienes embargados al demandado:

1.º Un mostrador vitrina frigorífico, marca "La Madrileña", de 2 metros de largo y 1,30 de alto, con motor eléctrico acoplado, tipo Buh22rn, de 220 v. 50 Hz, número 02471, que tiene un valor de veinte mil pesetas.

2.º Una máquina de escribir, marca "Olivetti", Estudio 45, de 90 espacios, que tiene un valor de dos mil quinientas pesetas.

3.º Una balanza, marca "Mobba", de 5 kilogramos de peso, número 61.071, que tiene un valor de cuatro mil pesetas.

4.º Una cortadora de carne, marca "Defor", eléctrica, de 3 kilogramos de peso, que tiene un valor de seis mil pesetas, y número 32.549.

5.º Una balanza colgante, marca "Defor", de 3 kilogramos de peso, que tiene un valor de tres mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar el día veintisiete de enero actual, a las doce de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle de San Agustín, número 20 —Palacio de Justicia—, haciéndose saber a los licitadores que dichos bienes salen a subasta por primera vez y tipo de tasación, y que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento habilitado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que la licitación podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder del demandado, en su domicilio de Talavera de la Reina.

Dado en Segovia, a ocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—Gregorio Parra Carravilla.—El Secretario, Manuel López Fernández.

48

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirán, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor don Gregorio Parra Carravilla, Juez municipal sustituto en funciones, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, a instancia de "Félix Postigo Herranz, S. A.", vecino de Cantimpalos, representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, asistido del Letrado don Esteban Callejo González, contra don Carlos Martínez Climent, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Valencia, en reclamación de seis mil doscientas sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Carlos Martínez Climent, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma que le reclama de seis mil doscientas sesenta pesetas con sesenta y cinco céntimos, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y al pago de las costas causadas y que se causen.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a nueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

49

JUZGADO MUNICIPAL DE SEGOVIA

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado Municipal, entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En Segovia, a cinco de enero de mil novecientos setenta y uno.—El señor Juez municipal sustituto en funciones, don Gregorio Parra Carravilla, ha-

biendo visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una, y como demandante, "Félix Postigo Herranz, S. A.", representado por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, asistido del Letrado don Esteban Callejo González, contra don Juan Sales Nebot, vecino de Castellón de la Plana, mayor de edad, casado, industrial, en reclamación de veintiséis mil ochocientas treinta y cinco pesetas con treinta y ocho céntimos que le reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del procedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre bienes de la propiedad del demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Parra.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, para su inserción en el B. O. de la provincia, en Segovia, a once de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Manuel López Fernández.

CONCURSOS Y SUBASTAS

27

Ayuntamiento de Nava de la Asunción

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que, desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia y durante el plazo de ocho días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical, que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de San Pablo y San Antonio de Padua, durante los días 25 y 26 de enero y 13 de junio, con sujeción a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de 500 pesetas, en metálico, en la Depositaría de Fondos del Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en el que el concurso resulte adjudicado, y será constituida igualmente en metálico.

Las proposiciones, reintegradas con sujeción a la Ley del Timbre y llevando una póliza de la Mutualidad de Previsión de la Administración Local de cinco pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal, en horas de oficina, en cualquiera de los días del plazo antes señalado, y deberán formalizarse con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en la calle ..., enterado de los pliegos de condiciones económico administrativas para la contratación de un conjunto musical o banda de música para actuar en los festejos organizados con motivo de ..., ofrece la actuación del conjunto musical denominado ..., en la cantidad de ... pesetas y con las demás condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

..., a ... de ... de 1971.

(Firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas.

El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación destinada a este fin en el presupuesto ordinario, que se halla dotada en cuantía suficiente para el pago de referencia.

Nava de la Asunción, a 4 de enero de 1971.—El Alcalde, Serviliano García de Castro.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

30

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza para regir la Beneficencia municipal en 1971, queda expuesta al público, por espacio de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Vega, 7 de enero de 1971.—El Alcalde, B. García.

38

LA HIGUERA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682 y concordantes de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

La Higuera, a 7 de enero de 1971.—El Alcalde.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

TORRECABALLEROS 31
COCA 40
SANTO DOMINGO DE PIRON 54
BRIEVA 55
BASARDILLA 56

37

Ayuntamiento de Fuentepelayo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la enajenación del aprovechamiento de maderas del monte número 28, de los propios de este Municipio, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Fuentepelayo, 7 de enero de 1971.—El Alcalde, Francisco Sanz Cubo.

JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8